

Número 12.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día ocho de abril del año dos mil veintiuno.

**ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D<sup>a</sup> Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejal

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

Secretaria General

D<sup>a</sup> María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del jueves, día ocho de abril del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 2021.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, número 11, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administrativa General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54 del día 22 de marzo de 2021, páginas 107 a 108, de la Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administrativa General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.2.- Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Familias, por la que se convoca la concesión de los Premios "Familias Andaluzas" del año 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58 del día 26 de marzo de 2021, páginas 194 a 199, de la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Familias, por la que se convoca la concesión de los Premios "Familias Andaluzas" del año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Gabinete de Prensa.

- 2.3.- Resolución de 16 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, y su correspondiente extracto, por la que convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía , en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59 del día 29 de marzo de 2021, páginas 16 a 23, de la Resolución de 16 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, y su correspondiente extracto, por la que convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador para el procedimiento de selección, por promoción interna, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, de varias plazas del Ayuntamiento de Rota.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 58 del día 29 de marzo de 2021, páginas 2 y 3, del Anuncio de este Ayuntamiento número 20.595, por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador para el procedimiento de selección, por promoción interna, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, de varias plazas del Ayuntamiento de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que hace público el Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la puesta en valor del espacio ubicado en la Plaza de las Canteras.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 58 del día 29 de marzo de 2021, páginas 4 y 5, del Anuncio de este Ayuntamiento número 20.720, por el que hace público el Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la puesta en valor del espacio ubicado en la Plaza de las Canteras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Urbanismo.

**2.6.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que hace público el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Rota.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 58 del día 29 de marzo de 2021, páginas 5 y 6, del Anuncio de este Ayuntamiento número 20.792, por el que hace público el Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Urbanismo.

**2.7.- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 76 del día 30 de marzo de 2021, páginas 35952 a 35967, de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Servicios Sociales, Integración y

Familias y Delegación de Deportes, así como a la Policía Local y al Área de Recursos Humanos.

**2.8.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 77 del día 31 de marzo de 2021, páginas 36487 a 36513, del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Régimen Interno, Innovación y Transparencia, así como a la Oficina de Atención al Ciudadano.

**2.9.- Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías Andaluzas en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 27 del día 31 de marzo de 2021, páginas 3 a 69, del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías Andaluzas en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Turismo y Comercio.

**2.10.- Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y su correspondiente extracto,**

**por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 del día 5 de abril de 2021, páginas 52 a 53, de la Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y su correspondiente extracto, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las Delegaciones de Igualdad y de Servicios Sociales, Integración y Familias.

**2.11.- Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 del día 5 de abril de 2021, páginas 54 a 97, de la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.

**2.12.- Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y se modifican**

**varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 28 del día 6 de abril de 2021, páginas 2 a 5, del Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Turismo y Comercio.

**2.13.- Decreto 129/2021, de 30 de marzo, por el que se regula y fomenta la actividad de pesca-turismo y otras actividades de diversificación pesquera y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63 del día 6 de abril de 2021, páginas 14 a 31, del Decreto 129/2021, de 30 de marzo, por el que se regula y fomenta la actividad de pesca-turismo y otras actividades de diversificación pesquera y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Turismo y Comercio.

**2.14.- Resolución de 31 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil para jóvenes andaluces o residentes en Andalucía 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64 del día 7 de abril de 2021, páginas 8 a 22, de la Resolución de 31 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil para jóvenes andaluces o residentes en Andalucía 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Educación, Juventud y Diversidad.

**2.15.- Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada Chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), y se modifica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64 del día 7 de abril de 2021, páginas 28 a 42 y página 61 a 63, respectivamente, de la Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada Chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), y se modifica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

**2.16.- Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la**

**concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social "Programa Arquímedes", en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64 del día 7 de abril de 2021, páginas 64 a 82, de la Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social "Programa Arquímedes", en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a Delegación de Servicios Sociales, Integración y Familias.

**2.17.- Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluz de Instituciones Culturales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64 del día 7 de abril de 2021, páginas 83 a 105, de la Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluz de Instituciones Culturales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.

**2.18.- Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a la**

**Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 65 del día 8 de abril de 2021, páginas 13 a 34 y páginas 66 a 67, respectivamente, de la Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

**2.19.- Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes al sector equino y vitícola afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medidas 21), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 65 del día 8 de abril de 2021, páginas 35 a 65 y páginas 68 a 69, respectivamente, de la Orden de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas de apoyo urgentes al sector equino y vitícola afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medidas 21), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

**2.20.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se expone al público la relación de interesados que pueden revisar su expediente en la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales, al haber resultado infructuoso el intento de notificación.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 63 del día 7 de abril de 2021, página 5, del Anuncio de este Ayuntamiento número 22.546, por el que se expone al público la relación de interesados que pueden revisar su expediente en la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Playas y Entornos Naturales, al haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales.

**2.21.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con expediente de queja nº [REDACTED], promovido por D. [REDACTED]**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, acusando recibo de informe relativo al expediente de queja nº [REDACTED], promovido por D. [REDACTED], referente a las molestias causadas por un parque acuático ubicado en el [REDACTED].

Asimismo, agradecen la colaboración prestada y manifiestan que proceden a trasladar a la persona interesada en la queja la gestión efectuada en el presente expediente, comunicándole que su problema se encuentra en vías de ser solucionado, por lo que proceden a dar por concluidas sus actuaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 1, de su Ley reguladora.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.22.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con expediente de queja nº [REDACTED], promovido por Dª. [REDACTED].**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, acusando recibo de informe de fecha 15 de febrero de 2021, relativo al expediente de queja nº [REDACTED], promovido por Dª. [REDACTED], agradeciendo la colaboración prestada y comunicando que con esta fecha se procede a dar por concluidas sus actuaciones, dado que la familia interesada ya se encuentra residiendo en la nueva vivienda, titularidad de AVRA, para la que ha sido propuesta por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.23.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con expediente de queja nº [REDACTED], promovido por D. [REDACTED] en representación de [REDACTED].**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación al expediente de queja nº [REDACTED], promovido por D. [REDACTED] en representación de [REDACTED], informando que con fecha 2 de marzo de 2021 se ha recibido escrito del interesado del que se desprende que se ha dado respuesta por esta Administración a su escrito de fecha 20 de julio de 2020, por lo que proceden a dar por concluidas sus actuaciones en el referido expediente de queja, dado que la misma se admitió a trámite únicamente a los efectos de romper el silencio administrativo existente a la referida reclamación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.24.- Pésame a la familia del trabajador de este Ayuntamiento, D. [REDACTED].**

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados de D. [REDACTED], trabajador de este Ayuntamiento, se acuerda hacer llegar el pésame a su familia, por tan irreparable pérdida.

2.25.- Pésame a la funcionaria municipal D<sup>a</sup> [REDACTED], por el fallecimiento de su madre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados de la madre de la funcionaria municipal, D<sup>a</sup> [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

3.1.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, de fecha 31 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a D<sup>a</sup>. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en cuarto de aluminio blanco de 3 m de altura techado también de aluminio y con unas dimensiones de 4 m\* 4 m a la derecha; teniendo acristalada sólo la fachada izquierda orientada al pasillo que queda entre los dos cuartos, cuarto de aluminio blanco de 3 m de altura techado también de aluminio y con unas dimensiones de 4 m\* 5 m a la izquierda; teniendo acristalada sólo la fachada derecha orientada al pasillo que queda entre los dos cuartos (la superficie completa de los dos cuartos es de 36 m/2), en la [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 16/03/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup>. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en cuarto de aluminio blanco de 3 m de altura techado también de aluminio y con unas dimensiones de 4 m\* 4 m a la derecha; teniendo acristalada sólo la fachada izquierda orientada al pasillo que queda entre los dos cuartos, cuarto de aluminio blanco de 3 m de altura techado también de aluminio y con unas dimensiones de 4 m\* 5 m a la izquierda; teniendo acristalada sólo la fachada derecha orientada al pasillo que queda entre los dos cuartos (la superficie completa de los dos cuartos es de 36 m/2), en la [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 750 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito del interesado, admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria, antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Quedando constatado mediante resguardo bancario de fecha 22-02-2021 ([REDACTED]), el pago voluntario del abonaré enviado por la cantidad de 450 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y renuncia a los recursos procedentes y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la finalización del procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción ya abonada de 450 euros a D<sup>a</sup>. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], correspondiente a la Liquidación [REDACTED], que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y renuncia a los recursos procedentes, y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la finalización del procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción ya abonada de 450 euros a D<sup>a</sup>. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], correspondiente a la Liquidación [REDACTED], que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y renuncia a los recursos procedentes, y 20% por pago voluntario.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**3.2.-** Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI/CIF núm. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en instalación de 233 mls de vallado perimetral a base de postes y malla de 2,00 mts de altura, con cancela de 3,00 m x 2,00 m., y relleno y enarenado de zonas deprimidas y cambio de ubicación de nave agroganadera, sita [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 12/03/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a D. [REDACTED] [REDACTED], con DNI/CIF núm. [REDACTED] por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en instalación de 233 mls de vallado perimetral a base de postes y malla de 2,00 mts de altura, con cancela de 3,00 m x 2,00 m., y relleno y enarenado de zonas deprimidas y cambio de ubicación de nave agroganadera, sita [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 150 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito del interesado/a admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario mediante recibo bancario de fecha 12-01-2021 ([REDACTED]), del abonaré enviado por la cantidad de 90 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

### 3.3.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] ([REDACTED]), incoado a D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en sustitución de placa solar térmica, en lugar sito en [REDACTED] [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 15/03/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a D. [REDACTED] [REDACTED] con DNI: [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en sustitución de placa solar térmica, en lugar sito en [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 150 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito del interesado/a admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora

del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario mediante recibo bancario (Rfcia: [REDACTED]), del abonaré enviado por la cantidad de 90 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).”“

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

### 3.4.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED]), incoado a Doña [REDACTED], DNI: [REDACTED] (en calidad de promotora), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en instalación de estructura techada en patio de la vivienda, en [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 12/03/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a Doña [REDACTED], DNI: [REDACTED] (en calidad de promotora), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en instalación de estructura techada en patio de la vivienda, en [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 1.619,68 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito de la interesada admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario mediante recibo bancario de fecha 08-03-2021 ([REDACTED]), del abonaré enviado por la cantidad de 971,81 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40 % del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 971,81 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 971,81 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**3.5.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] [REDACTED], incoado a [REDACTED] en calidad de constructor, por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en prospección en el terreno para localización de aguas subterráneas, en lugar sito en [REDACTED] Ref. C. [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 16/03/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a [REDACTED] en calidad de constructor, por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en prospección en el terreno para localización de aguas subterráneas, en lugar sito en [REDACTED].. Ref. C. [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 450 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito del interesado, admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria, antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Quedando constatado mediante resguardo bancario de fecha 12-03-2021 ([REDACTED]), el pago voluntario del abonaré enviado por la cantidad de 270 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y renuncia a los recursos procedentes y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la finalización del procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción ya abonada de 270 euros a [REDACTED], correspondiente a la Liquidación [REDACTED], que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y renuncia a los recursos procedentes, y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la finalización del procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción ya abonada de 270 euros a [REDACTED], correspondiente a la Liquidación [REDACTED], que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y renuncia a los recursos procedentes, y 20% por pago voluntario).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**3.6.- Número [REDACTED] para la imposición de sanción.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D [REDACTED], con DNI/CIF núm. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en la construcción de pozo en parcela rústica sita en el [REDACTED] RC.- [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 12/03/2021, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente sancionador incoado a D [REDACTED], con DNI/CIF núm. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en la construcción de pozo en parcela rústica sita en el [REDACTED] del catastro RC.- [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de

Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de 150 euros, dentro del plazo concedido fue presentado escrito del interesado/a admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario mediante recibo bancario de fecha 12-01-2021 ([REDACTED]), del abonaré enviado por la cantidad de 90 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 90 euros (Liquidación [REDACTED]), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de responsabilidad y 20% por pago voluntario).”“

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN, PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR LA EMPRESA COANDA, S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO POR RENTING DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, AL NO RESULTAR ADJUDICATARIA DEL MISMO.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Contratación, D<sup>a</sup>. Encarna Niño Rico, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

""Visto que, en relación al procedimiento de contratación de referencia, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 15 de enero de 2021 a las 13:30 horas, se registraron las siguientes ofertas:

1. SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ S.L. con CIF: [REDACTED]
2. COANDA S.L. con CIF: [REDACTED]

Visto que el día 5 de febrero de 2021, se reunía la Mesa de Contratación para comprobar las solicitudes de participación presentadas en el procedimiento de licitación del contrato de SUMINISTRO POR RENTING DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA. Tras la comprobación de la presentación de las proposiciones en tiempo y forma, se procedía a la apertura del Sobre A "Documentación Acreditativa de los requisitos previos".

Visto que admitidas todas las ofertas al hallarse todos los documentos debidamente sellados y firmados, en distinta sesión, la Mesa procedió a la apertura del Sobre B correspondiente a la "Proposición económica y Documentación relativa a Criterios de adjudicación valorados de forma automática".

Tras la apertura del Sobre B y comprobación de que ninguna de las presentadas se hallaban incursas en valores anormalmente bajos, se procedió a evaluar y clasificar las ofertas de conformidad con los Criterios de Adjudicación recogidos en la cláusula 18 del PCAP. El orden decreciente de clasificación fue el siguiente:

- |                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| 1ª) COANDA SL                         | 97,71 puntos |
| 2ª) SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ S.L | 94,65 puntos |

Visto que de conformidad con los resultados obtenidos, la Mesa propuso requerir a la empresa **COANDA S.L. con CIF: [REDACTED]**, primera en el orden de clasificación de las ofertas, la documentación administrativa previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 26 del PCAP, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente en que hubiera recibido el requerimiento.

Igualmente, y a título informativo para el Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, se requirió a la empresa para que, junto con la documentación administrativa previa, nos hiciera llegar un dossier con las características de los equipos y el software que se van a suministrar.

En fecha 9/03/2021, D. [REDACTED], responsable de la Delegación de Régimen Interno, Innovación y Transparencia y responsable del contrato emitió informe con el siguiente tenor literal:

*“Tras examinar la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la empresa COANDA se observa el siguiente reparo:*

*En la cláusula 2 “CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS”, párrafo tercero, se especifica textualmente: “Los equipos deberán estar fabricados, montados y comercializados bajo la misma marca.” Al ser condiciones generales hace referencia a todos los equipos suministrados sin distinción de modelo, abarcando equipos de impresión, trazadores gráficos y copiadoras de planos.*

**características de los equipos y el software que se van a suministrar**

Tipo	uds	maquina	accesorio 01	accesorio 02
M1	22	KYOCERA ECOSYS M3655idn	CB-360	HD-6
M11	4	KYOCERA TASKalfa 4053ci	DP-7110	CB-7110
M2	14	KYOCERA TASKalfa 4012i	DP-7110	CB-811
M22	19	KYOCERA TASKalfa 4053ci	DP-7110	CB-7110
M3	2	EPSON SureColor SC-T7200		
M31	1	EPSON SureColor SC-T5200 MFP HDD		
Software	1	MyQ	OCR	

*En el documento “doc. 17 - Características equipos - equivalencias” presentando por la empresa COANDA se incluye la siguiente tabla resumen con las marcas de los equipos que se suministrarán al Ayuntamiento de Rota:*

*En dicha tabla se observa que se suministrarán dos marcas diferentes de equipos, contrariamente a lo que estable la cláusula 2 en su párrafo tercero.*

*En las consultas que se plantearon en el Portal de Contratación del Estado por parte de las empresas se volvió a incidir en que todo el equipamiento debía de ser comercializado bajo la misma marca y que podían ponerse en contacto con el departamento de informática en caso de querer consultar alguna problemática particular. Situación que no se produjo y que en su caso se hubiera especificado para todos los demás ofertantes.*

*Por tanto, este departamento tiene que concluir que de la documentación aportada por la empresa COANDA se deduce que no cumple con los requisitos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas y que debe de rechazarse la misma.”*

Visto que el día 16 de marzo de 2021, se reunía la Mesa de Contratación para conocer el informe del Técnico competente sobre el cumplimiento de las condiciones del PPT en cuanto a las características Técnicas de los Equipos y Software a suministrar por la empresa COANDA S.L.

Expuesto el Informe Técnico, la Mesa de Contratación asumía íntegramente su informe y comprobaba que, efectivamente, en el Portal de Contratación del Estado se realizaron las siguientes preguntas:

1. *"En la cláusula dos del PPT se establece que los equipos serán comercializados bajo la misma marca. Entendemos que se refieren a los distintos tipos de equipos multifunción entre sí, pero que los equipos de planos, te tienen características técnicas muy diferentes, si pueden ser de otra marca."*
2. *"Atendiendo al tercer punto de la cláusula 2 del PPT (Los equipos deberán estar fabricados, montados y comercializados bajo la misma marca) solicitamos atiendan nuestra petición de valorar que los equipos de trazado gráfico, con tecnología de impresión de inyección por tinta, puedan ser de distinto fabricante al del resto de tipologías. (..)"*

Se comprobaba asimismo, que a dichas preguntas, el responsable de la Delegación de Régimen Interno, Innovación y Transparencia respondió respectivamente:

1. *"Los equipos deberán estar fabricados, montados y comercializados bajo la misma marca. Esto afecta a todos los equipos incluidos en el pliego"*
2. *"Existen muchos fabricantes en el mercado que trabajan ambas tipologías de impresión de forma profesional. De todos modos, pueden ponerse en contacto con el departamento de informática del ayuntamiento de Rota y vemos su caso particular"*

En virtud de la cláusula dos del Pliego de Prescripciones Técnicas que afirma que los equipos deberán estar fabricados, montados y comercializados bajo la misma marca, **la mesa acordaba excluir del procedimiento a la empresa COANDA SL con CIF [REDACTED] al no cumplir la cláusula dos del pliego de prescripciones técnicas**, dado que dos de los equipos que van a suministrar son de diferente marca.

Visto que mediante Certificado de Mesa de Contratación de 16 de marzo de 2021, enviada el día 26 de marzo de 2021, a las 10:50 horas con número de registro [REDACTED] (consta justificante de recepción en el expediente), se comunicaba a la empresa COANDA S.L. ([REDACTED]), el acuerdo de exclusión del procedimiento de licitación.

Visto que junto a la documentación administrativa previa a la adjudicación, COANDA S.L. (██████████), presentaba **AVAL BANCARIO** a favor de este Ayuntamiento por importe de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.358,99€)**, correspondiente a la garantía definitiva del contrato (constando en el expediente Talón de Cargo emitido en fecha 24/02/2021 con número de operación ██████████), y ello de conformidad al artículo 109.1 de la LCSP que exige que el propuesto como adjudicatario debe acreditar en el plazo del artículo 150.2 haber constituido la garantía definitiva.

Visto que el solo hecho de que el licitador propuesto como adjudicatario que, requerido para acreditar los requisitos pertinentes para efectuar a su favor la adjudicación, no acreditase debidamente lo requerido, determine que se considere que ha retirado su oferta, lo es a los efectos de continuar el procedimiento y proponer y seleccionar como adjudicatario a otro licitador sin paralizar el procedimiento y que el efecto de incautación de la garantía o de imposición de penalidad (como prevé la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), se limita a los casos en que efectivamente el licitador retire su oferta u observe un comportamiento inequívocamente incumplidor de lo requerido, es decir, implique voluntariedad en el incumplimiento del requerimiento, circunstancia que en modo alguno es apreciable en el presente caso, en el que el licitador atiende al requerimiento efectuado, si bien el órgano de contratación entiende que no cumple con los requisitos especificados en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que los equipos a suministrar por la entidad no son de la misma marca.

En base a lo anteriormente expuesto, **se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente en materia de contratación, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 (BOP de Cádiz núm. 128, de 8 de julio de 2019), la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Proceder a la **devolución de la garantía definitiva** del contrato presentada por la empresa licitadora COANDA S.L. (██████████) por importe de **9.358,99€** (Talón de cargo emitido en fecha 24/02/2021 con número de operación ██████████), al no resultar adjudicataria del contrato correspondiente al SUMINISTRO POR RENTING DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, que fue objeto de la licitación.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la entidad interesada, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

5.1.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 31 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a LOBATO BEJARANO MARIA DEL ROSARIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.425,97 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		LOBATO BEJARANO MARIA DEL ROSARIO	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	282,71	141,35
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	283,31	141,66
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	349,20	174,60
Adquisición de existencias	SI	206,64	103,32
Gastos de gestión	SI	230,09	115,04
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>1.425,97</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
----------	------	------------	----------	-------	---------	----------------	---------------------

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1 000619	27/05/2020	[REDACTED]	16,53 €	16,53 €	16,53 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	2000266	04/06/2020	[REDACTED]	168,00 €	168,00 €	168,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1 000568	05/05/2020	[REDACTED]	98,18 €	98,18 €	98,18 €
<b>SUMA</b>					<b>282,71 €</b>	<b>282,71 €</b>	<b>282,71 €</b>

### Desglose concepto 3

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	MARZO	283,31 €	283,31 €	283,31 €
<b>SUMA</b>		<b>283,31 €</b>	<b>283,31 €</b>	<b>283,31 €</b>

### Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	FEBRERO 2020	439,32 €	0,00 €	0,00 €
SEGUROS SOCIALES	MARZO 2020	190,84 €	190,84 €	190,84 €
SEGUROS SOCIALES	MAYO 2020	90,38 €	90,38 €	90,38 €
[REDACTED]	MARZO 2020	505,55 €	505,55 €	505,55 €
[REDACTED]	ABRIL 2020	0,00 €	0,00 €	0,00 €
[REDACTED]	MAYO 2020	817,13 €	817,13 €	817,13 €
[REDACTED]	JUNIO 2020	1.167,93 €	1.167,93 €	1.167,93 €
<b>SUMA</b>		<b>3.211,15 €</b>	<b>2.771,83 €</b>	<b>2.771,83 €</b>

### Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	N_20000057375	21/03/2020	[REDACTED]	36,14 €	36,14 €	36,14 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000422356	22/03/2020	[REDACTED]	72,81 €	72,81 €	72,81 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000552754	22/04/2020	[REDACTED]	73,22 €	73,22 €	73,22 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	N_20000081003	24/04/2020	[REDACTED]	30,72 €	30,72 €	30,72 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000670352	22/05/2020	[REDACTED]	72,81 €	72,81 €	72,81 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	N_20000104623	23/05/2020	[REDACTED]	28,41 €	28,41 €	28,41 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	N_20000127931	20/06/2020	[REDACTED]	35,09 €	35,09 €	35,09 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000803679	22/06/2020	[REDACTED]	71,98 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>421,18 €</b>	<b>349,20 €</b>	<b>349,20 €</b>

### Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	OTROS	932	02/05/2020	(PEDIDO) [REDACTED]	236,07 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1 000568	05/05/2020	[REDACTED]	14,80 €	14,80 €	14,80 €
EXISTENCIAS	FACTURA	PV07 15	12/05/2020	[REDACTED]	56,74 €	56,74 €	56,74 €

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	RS07 10	25/05/2020	[REDACTED]	82,45 €	82,45 €	82,45 €
EXISTENCIAS	FACTURA	RS07 14	04/06/2020	[REDACTED]	30,72 €	30,72 €	30,72 €
EXISTENCIAS	FACTURA	RS07 15	04/06/2020	[REDACTED]	7,13 €	7,13 €	7,13 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1 000746	12/06/2020	[REDACTED]	14,80 €	14,80 €	14,80 €
<b>SUMA</b>					<b>442,71 €</b>	<b>206,64 €</b>	<b>206,64 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0341	31/03/2020	[REDACTED]	35,00 €	35,00 €	35,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0439	07/05/2020	[REDACTED]	80,09 €	80,09 €	80,09 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0591	05/06/2020	[REDACTED]	35,00 €	35,00 €	35,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0687	30/06/2020	[REDACTED]	80,00 €	80,00 €	80,00 €
<b>SUMA</b>					<b>230,09 €</b>	<b>230,09 €</b>	<b>230,09 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLES APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	282,71 €	141,35 €	282,71 €	141,35 €	0,00 €
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	283,31 €	141,66 €	283,31 €	141,66 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	2.771,83 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	349,20 €	174,60 €	349,20 €	174,60 €	0,00 €
Adquisición de existencias	206,64 €	103,32 €	206,64 €	103,32 €	0,00 €
Gastos de gestoría	230,09 €	115,04 €	230,09 €	115,04 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>2.851,95 €</b>	<b>1.425,97 €</b>	<b>4.123,78 €</b>	<b>1.425,97 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTES MÁXIMOS</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.425,97 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.425,97 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 03/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...", y se solicita se consideren como justificados los gastos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 02 de marzo de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a LOBATO BEJARANO MARIA DEL ROSARIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (1.425,97 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.2.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 27 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a MARTIN HEREDIA INMACULADA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 459,79 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>MARTIN HEREDIA INMACULADA</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	875,00	437,50
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario	SI	0,00	0,00

individual o profesional independiente, en su caso			
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	44,58	22,29
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	0,00	0,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>459,79</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

#### Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/03/2020	[REDACTED]	350,00 €	350,00 €	350,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/04/2020	[REDACTED]	87,50 €	87,50 €	87,50 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/05/2020	[REDACTED]	87,50 €	87,50 €	87,50 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/06/2020	[REDACTED]	350,00 €	350,00 €	350,00 €
<b>SUMA</b>					<b>875,00 €</b>	<b>875,00 €</b>	<b>875,00 €</b>

#### Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SML001N1006618	23/04/2020	[REDACTED]	15,74 €	15,74 €	15,74 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SML001N1272687	22/05/2020	[REDACTED]	12,95 €	12,95 €	12,95 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SML001N1532061	18/06/2020	[REDACTED]	15,89 €	15,89 €	15,89 €
<b>SUMA</b>					<b>44,58 €</b>	<b>44,58 €</b>	<b>44,58 €</b>

#### Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0751	20/07/2020	[REDACTED]	75,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>75,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Junto a instancia general (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 22 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 25 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a MARTIN HEREDIA INMACULADA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (459,79 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.3.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a HAJOLLI BISLIMI ISLAM, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 513,39 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>HAJOLLI BISLIMI ISLAM</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00

Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	26,78	13,39
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	NO	0,00	0,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>513,39</b>
NÚMERO IBAN		[REDACTED]	

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

#### Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	03/20	01/03/2020	[REDACTED]	500,00 €	500,00 €	500,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	04/20	01/04/2020	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	05/20	01/05/2020	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	06/20	01/06/2020	[REDACTED]	500,00 €	500,00 €	500,00 €
<b>SUMA</b>					<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>

#### Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SML001N0343106	11/02/2020	[REDACTED]	35,96 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS	CADI/336-1	05/03/2020	[REDACTED]	17,27 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SML001N0613661	10/03/2020	[REDACTED]	28,87 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS	CADI/498-1	06/04/2020	[REDACTED]	17,27 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SML001N0896969	13/04/2020	[REDACTED]	14,44 €	14,44 €	14,44 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS	CADI/666-1	06/05/2020	[REDACTED]	17,27 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	SML001N1162412	12/05/2020	[REDACTED]	12,34 €	12,34 €	12,34 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS	CADI/848-1	04/06/2020	[REDACTED]	17,27 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>160,69 €</b>	<b>26,78 €</b>	<b>26,78 €</b>

#### Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	0,00 €

Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	26,78 €	13,39 €	26,78 €	13,39 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1.026,78 €</b>	<b>513,39 €</b>	<b>1.526,78 €</b>	<b>513,39 €</b>	<b>0,00 €</b>

Junto a instancia general (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 22 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "*...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...*", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 24 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a a HAJOLLI BISLIMI ISLAM, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de QUINIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (513,39 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

5.4.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 27 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a ARJONA BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 697,79 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		ARJONA BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	14,82	7,41
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	46,76	23,38
Adquisición de existencias	SI	334,01	167,00
Gastos de gestoría	SI	0,00	0,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>697,79</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		10/03/2020	[REDACTED]	700,00 €	700,00 €	700,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		10/04/2020	[REDACTED]	350,00 €	350,00 €	350,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		10/06/2020	[REDACTED]	700,00 €	700,00 €	700,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		10/05/2020	[REDACTED]	350,00 €	350,00 €	350,00 €
<b>SUMA</b>					<b>2.100,00 €</b>	<b>2.100,00 €</b>	<b>2.100,00 €</b>

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	OTROS	20/39808	15/04/2020	[REDACTED]	74,86 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	881	22/07/2020	[REDACTED]	11,04 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	882	22/07/2020	[REDACTED]	5,52 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	200408	09/05/2020	[REDACTED]	14,82 €	14,82 €	14,82 €
<b>SUMA</b>					<b>106,24 €</b>	<b>14,82 €</b>	<b>14,82 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMD001N0491231	24/04/2020	[REDACTED]	46,76 €	46,76 €	46,76 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	YE20-005249722	08/05/2020	[REDACTED]	102,19 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	YE20-003913768	08/06/2020	[REDACTED]	102,14 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMD001N0750972	22/06/2020	[REDACTED]	41,89 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>292,98 €</b>	<b>46,76 €</b>	<b>46,76 €</b>

## Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	FC22003953	25/03/2020	[REDACTED]	116,13 €	116,13 €	116,13 €
EXISTENCIAS	FACTURA	FC22004397	22/04/2020	[REDACTED]	106,42 €	106,42 €	106,42 €
EXISTENCIAS	FACTURA	1514	18/05/2020	[REDACTED]	86,80 €	86,80 €	86,80 €
EXISTENCIAS	FACTURA	4247	11/06/2020	[REDACTED]	24,66 €	24,66 €	24,66 €
<b>SUMA</b>					<b>334,01 €</b>	<b>334,01 €</b>	<b>334,01 €</b>

Junto a solicitud de subvención (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 24 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación

*de la solicitud o en requerimiento posterior...*", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 02 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a ARJONA BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (697,79 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.5.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 5 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a PRADOS IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	PRADOS IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]
Nº Expediente	[REDACTED]

CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	250,93	125,46
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	198,19	99,10
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	133,07	66,54
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>1.500,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		05/03/2020	██████████	600,00 €	600,00 €	600,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		04/04/2020	██████████	300,00 €	300,00 €	300,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		10/05/2020	██████████	300,00 €	300,00 €	300,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		10/06/2020	██████████	600,00 €	600,00 €	600,00 €
<b>SUMA</b>					<b>1.800,00 €</b>	<b>1.800,00 €</b>	<b>1.800,00 €</b>

Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	A/159	12/05/2020	██████████	107,43 €	107,43 €	107,43 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	200406	08/05/2020	██████████	11,53 €	11,53 €	11,53 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	200451	07/05/2020	██████████	21,09 €	21,09 €	21,09 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	A/20200152	22/05/2020	██████████	110,88 €	110,88 €	110,88 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	F/604	11/05/2020	██████████	32,64 €	32,64 €	32,64 €
<b>SUMA</b>					<b>283,57 €</b>	<b>283,57 €</b>	<b>283,57 €</b>

Desglose concepto 4

Solicitante	DNI	C.I.F./D.N.I.	Cont.	F. Inicio	F. Fin	I. CC E	IVL	TC1	TC2	Nóm. Coste Personal	Coste Just.
SEGUROS SOCIALES	<input type="checkbox"/>	*****	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	111,29 €	111,29 €
<b>Detalle del gasto</b>											
Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado			
NOMINA	31/03/2020		0,00 €	44,52 €	<input checked="" type="checkbox"/>	44,52 €	<input checked="" type="checkbox"/>	44,52 €			
NOMINA	31/05/2020		0,00 €	66,77 €	<input checked="" type="checkbox"/>	66,77 €	<input checked="" type="checkbox"/>	66,77 €			
GARCIA VILLALBA ROCIO	<input type="checkbox"/>	***8354**	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2.234,57 €	2.234,57 €
<b>Detalle del gasto</b>											
Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado			
NOMINA	11/05/2020	31/05/2020	920,12 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	920,12 €	<input checked="" type="checkbox"/>	920,12 €			
NOMINA	01/06/2020	30/06/2020	1.314,45 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.314,45 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.314,45 €			
<b>Suma:</b>										<b>2.345,86 €</b>	<b>2.345,86 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	OTROS	ZE20-000259833	01/03/2020		38,01 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000394183	22/03/2020		38,01 €	38,01 €	38,01 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM7001N0362679	23/03/2020		43,62 €	43,62 €	43,62 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000528143	22/04/2020		38,01 €	38,01 €	38,01 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000660592	22/05/2020		38,01 €	38,01 €	38,01 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM7001N0633542	25/05/2020		40,54 €	40,54 €	40,54 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000798511	22/06/2020		38,42 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM7001N0891417	22/07/2020		65,28 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>339,90 €</b>	<b>198,19 €</b>	<b>198,19 €</b>

## Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	OTROS	N?20/5273-01	01/04/2020		8.318,50 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	OTROS	N?20/2956-01	01/04/2020		1.767,21 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	OTROS	N?19/69922-01	01/04/2020		288,19 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	OTROS	N?20/2955-01	01/04/2020		2.108,45 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	OTROS	N?20/6585-01	06/04/2020		1.103,27 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	OTROS	N?20/6586-01	06/04/2020		546,69 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	19766	07/05/2020		228,46 €	228,46 €	228,46 €
EXISTENCIAS	FACTURA	19767	07/05/2020		119,55 €	119,55 €	119,55 €
EXISTENCIAS	FACTURA	23843	01/06/2020		67,04 €	67,04 €	67,04 €
EXISTENCIAS	FACTURA	23842	01/06/2020		736,61 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	25575	15/06/2020		20,94 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	25574	15/06/2020		235,44 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>15.540,35 €</b>	<b>415,05 €</b>	<b>415,05 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	OTROS		06/03/2020		37,10 €	0,00 €	0,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0352	31/03/2020		35,00 €	35,00 €	35,00 €
GESTORIA	OTROS		07/04/2020		37,10 €	0,00 €	0,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0469	07/05/2020		63,07 €	63,07 €	63,07 €
GESTORIA	OTROS		11/05/2020		66,85 €	0,00 €	0,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0602	05/06/2020		35,00 €	35,00 €	35,00 €
GESTORIA	OTROS		09/06/2020		37,10 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>311,22 €</b>	<b>133,07 €</b>	<b>133,07 €</b>

Junto a solicitud de subvención (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 23 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

### Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLES APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.800,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	250,93 €	125,46 €	283,57 €	125,46 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	2.345,86 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	198,19 €	99,10 €	198,19 €	99,10 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	415,05 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	133,07 €	66,54 €	133,07 €	66,54 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.482,19 €</b>	<b>1.741,10 €</b>	<b>5.175,74 €</b>	<b>1.741,10 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 22 de febrero de 2021.

**VISTO** los informes de Intervención, nº [REDACTED] u nº [REDACTED], de fechas 30 de marzo de 2021 y 05 de abril de 2021, respectivamente, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a PRADOS IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.6.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 31 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a DEPORTES RETAMA, C.B., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.118,69 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>		<b>DEPORTES RETAMA, C.B.</b>	
<b>C.I.F./D.N.I.</b>		[REDACTED]	
<b>Nº Expediente</b>		[REDACTED]	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	400,00	200,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	341,19	170,60
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	96,18	48,09

TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)	<b>1.118,69</b>
--	-----------------

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

## Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO	4	01/04/2020	[REDACTED]	575,00 €	575,00 €	575,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	5	01/05/2020	[REDACTED]	1.075,00 €	1.075,00 €	1.075,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	6	01/06/2020	[REDACTED]	1.075,00 €	1.075,00 €	1.075,00 €
<b>SUMA</b>					<b>2.725,00 €</b>	<b>2.725,00 €</b>	<b>2.725,00 €</b>

## Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	2020/9020	08/06/2020	[REDACTED]	450,00 €	450,00 €	450,00 €
<b>SUMA</b>					<b>450,00 €</b>	<b>450,00 €</b>	<b>450,00 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200409010120152	09/04/2020	[REDACTED]	42,44 €	42,44 €	42,44 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000601099	01/05/2020	[REDACTED]	104,94 €	104,94 €	104,94 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200514010129743	14/05/2020	[REDACTED]	32,76 €	32,76 €	32,76 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000710539	01/06/2020	[REDACTED]	104,94 €	104,94 €	104,94 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200609010121530	09/06/2020	[REDACTED]	56,11 €	56,11 €	56,11 €
<b>SUMA</b>					<b>341,19 €</b>	<b>341,19 €</b>	<b>341,19 €</b>

## Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/7200	16/03/2020	[REDACTED]	380,23 €	380,23 €	380,23 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/7383	17/03/2020	[REDACTED]	206,71 €	206,71 €	206,71 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/7383	17/03/2020	[REDACTED]	206,71 €	206,71 €	206,71 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/7495	17/03/2020	[REDACTED]	1.129,05 €	1.129,05 €	1.129,05 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/7734	19/03/2020	[REDACTED]	230,26 €	230,26 €	230,26 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/7902	20/03/2020	[REDACTED]	168,54 €	168,54 €	168,54 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/7902	20/03/2020	[REDACTED]	168,54 €	168,54 €	168,54 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/8163	08/04/2020	[REDACTED]	545,04 €	545,04 €	545,04 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/8291	13/04/2020	[REDACTED]	1.781,23 €	1.781,23 €	1.781,23 €
EXISTENCIAS	FACTURA	11,2122550	08/05/2020	[REDACTED]	1.027,65 €	1.027,65 €	1.027,65 €
EXISTENCIAS	FACTURA	20013245	26/05/2020	[REDACTED]	195,75 €	195,75 €	195,75 €

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	20013611	29/05/2020		1.007,35 €	1.007,35 €	1.007,35 €
EXISTENCIAS	FACTURA	20013560	29/05/2020		484,65 €	484,65 €	484,65 €
EXISTENCIAS	FACTURA	A20-08872	29/05/2020		111,00 €	111,00 €	111,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/8706	29/05/2020		403,20 €	403,20 €	403,20 €
EXISTENCIAS	FACTURA	B/11804	01/06/2020		125,00 €	125,00 €	125,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/8787	01/06/2020		986,59 €	986,59 €	986,59 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/8855	03/06/2020		27,50 €	27,50 €	27,50 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/9080	09/06/2020		201,50 €	201,50 €	201,50 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/9136	09/06/2020		1.763,80 €	1.763,80 €	1.763,80 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/9663	16/06/2020		965,24 €	965,24 €	965,24 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/9826	17/06/2020		411,20 €	411,20 €	411,20 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/10187	19/06/2020		1.129,61 €	1.129,61 €	1.129,61 €
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/10351	22/06/2020		1.138,39 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>14.794,74 €</b>	<b>13.656,35 €</b>	<b>13.656,35 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0516	22/05/2020		96,18 €	96,18 €	96,18 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0755	23/07/2020		75,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>171,18 €</b>	<b>96,18 €</b>	<b>96,18 €</b>

Junto a solicitud de subvención (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 30 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLES APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	2.725,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	400,00 €	200,00 €	450,00 €	200,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	341,19 €	170,60 €	341,19 €	170,60 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	13.656,35 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	96,18 €	48,09 €	96,18 €	48,09 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>2.237,37 €</b>	<b>1.118,69 €</b>	<b>17.268,72 €</b>	<b>1.118,69 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTES MÁXIMOS</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.118,69 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.118,69 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los

*conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...*", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 24 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a DEPORTES RETAMA, C.B., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.118,69 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.7.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a ACUNEVA ROTA, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante **ACUNEVA ROTA, S.L.**

C.I.F./D.N.I. [REDACTED]

Nº Expediente [REDACTED]

CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestión	SI	400,00	200,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>1.500,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]).

**VISTA** la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 23/07/2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta instancia general a la que adjunta facturas relativas a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 25/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta cuenta justificativa, a la que adjunta facturas, justificantes de gastos, y contrato de arrendamiento.

Se detallan a continuación facturas y justificantes de gastos presentados, con fechas y números de entradas.

#### Desglose concepto 1

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-05953	23/07/2020	ALQUILER LOCAL	RECIBO		02/03/2020	[REDACTED]	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
2020-05953	23/07/2020	ALQUILER LOCAL	RECIBO	00/04	02/04/2020	[REDACTED]	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
2020-05953	23/07/2020	ALQUILER LOCAL	RECIBO	00/06	02/06/2020	[REDACTED]	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
<b>SUMA</b>							<b>3.300,00 €</b>	<b>3.300,00 €</b>	<b>3.300,00 €</b>

#### Desglose concepto 4

Solicitante	DNI	C.I.F./D.N.I.	Cont.	F. Inicio	F. Fin	I. CC E	I VL	TC1	TC2	Nóm. Coste Personal	Coste Just.
VALLESI MARCO	<input type="checkbox"/>	***7461**	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.327,47 €	1.327,47 €
<b>Detalle del gasto</b>											
Entrada/Fecha	Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado		
2021-0231 25/02/2021	NOMINA	01/03/2020	31/03/2020	1.327,47 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.327,47 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.327,47 €		
ROMAN SANCHEZ CONSOLACION	<input type="checkbox"/>	***1793**	<input type="checkbox"/>							1.115,19 €	1.115,19 €
<b>Detalle del gasto</b>											
Entrada/Fecha	Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado		
2021-0231 25/02/2021	NOMINA	01/03/2020	31/03/2020	1.115,19 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.115,19 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.115,19 €		
SEGUROS SOCIALES	<input type="checkbox"/>	*****	<input type="checkbox"/>							2.873,39 €	2.873,39 €
<b>Detalle del gasto</b>											
Entrada/Fecha	Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado		
2021-0231 25/02/2021	SEGUROS SOC	01/03/2020	31/03/2020	0,00 €	2.873,39 €	<input checked="" type="checkbox"/>	2.873,39 €	<input checked="" type="checkbox"/>	2.873,39 €		
<b>Suma:</b>										<b>5.316,05 €</b>	<b>5.316,05 €</b>

### Desglose concepto 5

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-05953	23/07/2020	TELECOM UNICACIONES	FACTURA	E10005035558-0720	05/07/2020		148,12 €	0,00 €	0,00 €
2020-05953	23/07/2020	TELECOM UNICACIONES	FACTURA	E10004632435-0420	05/04/2020		140,91 €	140,91 €	140,91 €
2020-05953	23/07/2020	TELECOM UNICACIONES	FACTURA	E10004900169-0520	05/05/2020		70,59 €	70,59 €	70,59 €
2020-05953	23/07/2020	TELECOM UNICACIONES	FACTURA	E10004967047-0620	05/06/2020		141,24 €	141,24 €	141,24 €
2020-05953	23/07/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	200464690	07/07/2020		431,65 €	0,00 €	0,00 €
2020-05953	23/07/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	200329814	13/05/2020		190,12 €	190,12 €	190,12 €
2020-05953	23/07/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	200402820	10/06/2020		156,58 €	156,58 €	156,58 €
2020-05953	23/07/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	200225298	08/04/2020		261,83 €	261,83 €	261,83 €
2020-05953	23/07/2020	OTROS	FACTURA	18212001P0038567	21/04/2020		24,95 €	0,00 €	0,00 €
2020-05953	23/07/2020	OTROS	FACTURA	18212001R0008580	19/06/2020		31,80 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>							<b>1.597,79 €</b>	<b>961,27 €</b>	<b>961,27 €</b>

### Desglose concepto 6

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-05953	23/07/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	R879999	31/05/2020		404,46 €	404,46 €	404,46 €
2020-05953	23/07/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	635	30/05/2020		1.954,20 €	1.901,63 €	1.901,63 €
2020-05953	23/07/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	429	31/03/2020		1.888,02 €	1.858,02 €	1.858,02 €
2020-05953	23/07/2020	OTROS	FACTURA	574	30/05/2020		290,00 €	0,00 €	0,00 €

<b>SUMA</b>							4.536,68 €	4.164,11 €	4.164,11 €

## Desglose concepto 7

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2021-02315	25/02/2020	GESTORIA	FACTURA	2020/221	25/03/2020		104,00 €	104,00 €	104,00 €
2021-02315	25/02/2020	GESTORIA	FACTURA	2020/339	25/04/2020		204,00 €	204,00 €	204,00 €
2021-02315	25/02/2020	GESTORIA	FACTURA	2020/439	25/05/2020		104,00 €	104,00 €	104,00 €
<b>SUMA</b>							<b>412,00 €</b>	<b>412,00 €</b>	<b>412,00 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	3.300,00 €	500,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	5.316,05 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	961,27 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	4.164,11 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	412,00 €	200,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.700,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>14.153,43 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 12 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a ACUNEVA ROTA, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.8.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 27 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a RUIZ-BERDEJO AGARRADO ALEJANDRO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 839,05 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		RUIZ-BERDEJO AGARRADO ALEJANDRO	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	278,10	139,05
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>839,05</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

**Desglose concepto 1**

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO	05/2020	01/03/2020	[REDACTED]	1.150,00 €	1.150,00 €	1.150,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	06/2020	01/04/2020	[REDACTED]	575,00 €	575,00 €	575,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	10/2020	01/05/2020	[REDACTED]	575,00 €	575,00 €	575,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	12/2020	01/06/2020	[REDACTED]	800,00 €	800,00 €	800,00 €
<b>SUMA</b>					<b>3.100,00 €</b>	<b>3.100,00 €</b>	<b>3.100,00 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact./Presup.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	TA6CA0250100	01/03/2020		268,62 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	TA6CB0250793	01/04/2020		298,38 €	298,38 €	298,38 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200406010146006	06/04/2020		134,81 €	134,81 €	134,81 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	TA6EN0247693	01/05/2020		75,19 €	75,19 €	75,19 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200511010182277	11/05/2020		83,95 €	83,95 €	83,95 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	TA6EO0247789	01/06/2020		65,79 €	65,79 €	65,79 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200608010139991	08/06/2020		148,73 €	148,73 €	148,73 €
<b>SUMA</b>					<b>1.075,47 €</b>	<b>806,85 €</b>	<b>806,85 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0359	31/03/2020		35,00 €	35,00 €	35,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0481	07/05/2020		83,10 €	83,10 €	83,10 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0609	05/06/2020		35,00 €	35,00 €	35,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0726	30/06/2020		125,00 €	125,00 €	125,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020/1/0757	23/07/2020		200,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>478,10 €</b>	<b>278,10 €</b>	<b>278,10 €</b>

Junto a solicitud de subvención (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 23 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "*...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...*", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 22 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a RUIZ-BERDEJO AGARRADO ALEJANDRO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por

importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (839,05 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.9.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a PRUAÑO NUÑEZ, C.B., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 661,63 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>PRUAÑO NUÑEZ, C.B.</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	600,00	300,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	85,95	42,98
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	119,21	59,60
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestión	SI	118,10	59,05
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>661,63</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

## Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	04/2020	01/04/2020	[REDACTED]	200,00 €	200,00 €	200,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	05/2020	01/05/2020	[REDACTED]	200,00 €	200,00 €	200,00 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	06/2020	01/06/2020	[REDACTED]	200,00 €	200,00 €	200,00 €
<b>SUMA</b>					<b>600,00 €</b>	<b>600,00 €</b>	<b>600,00 €</b>

## Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1 001599	09/05/2020	[REDACTED]	85,95 €	85,95 €	85,95 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1202248.000692	14/03/2020	[REDACTED]	36,89 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>122,84 €</b>	<b>85,95 €</b>	<b>85,95 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM1001N0880579	04/04/2020	[REDACTED]	61,89 €	61,89 €	61,89 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM1001N1339222	22/06/2020	[REDACTED]	57,32 €	57,32 €	57,32 €
<b>SUMA</b>					<b>119,21 €</b>	<b>119,21 €</b>	<b>119,21 €</b>

## Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	20-EVE-0721	08/05/2020	[REDACTED]	62,00 €	62,00 €	62,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	AB202000479	13/05/2020	[REDACTED]	-54,15 €	-54,15 €	-54,15 €
EXISTENCIAS	FACTURA	7915	14/05/2020	[REDACTED]	1.060,40 €	1.060,40 €	1.060,40 €
EXISTENCIAS	FACTURA	FC22005114	15/05/2020	[REDACTED]	251,21 €	251,21 €	251,21 €
EXISTENCIAS	FACTURA	13184	20/05/2020	[REDACTED]	290,41 €	290,41 €	290,41 €
EXISTENCIAS	FACTURA	13183	20/05/2020	[REDACTED]	249,82 €	249,82 €	249,82 €
EXISTENCIAS	FACTURA	8452	22/05/2020	[REDACTED]	286,90 €	286,90 €	286,90 €
EXISTENCIAS	FACTURA	8459	25/05/2020	[REDACTED]	186,20 €	186,20 €	186,20 €
EXISTENCIAS	FACTURA	FC22005884	27/05/2020	[REDACTED]	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EXISTENCIAS	FACTURA	FC22005974	28/05/2020	[REDACTED]	22,50 €	22,50 €	22,50 €
EXISTENCIAS	FACTURA	1920124290	29/05/2020	[REDACTED]	203,27 €	203,27 €	203,27 €
EXISTENCIAS	FACTURA	9412	02/06/2020	[REDACTED]	56,60 €	56,60 €	56,60 €
EXISTENCIAS	FACTURA	4914	10/06/2020	[REDACTED]	-39,55 €	-39,55 €	-39,55 €
EXISTENCIAS	FACTURA	18810	15/06/2020	[REDACTED]	258,71 €	258,71 €	258,71 €
<b>SUMA</b>					<b>2.834,32 €</b>	<b>2.834,32 €</b>	<b>2.834,32 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0470	07/05/2020	██████████	48,10 €	48,10 €	48,10 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0715	30/06/2020	██████████	70,00 €	70,00 €	70,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0758	24/07/2020	██████████	75,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>193,10 €</b>	<b>118,10 €</b>	<b>118,10 €</b>

Junto a instancia general (R.M.E. núm. ██████████, de fecha 28 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 (R.M.E. núm. ██████████), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "*...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...*", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 22 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº ██████████ de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a PRUAÑO NUÑEZ, C.B., con C.I.F. núm. ██████████, por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (661,63 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

## 5.10.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 31 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4<sup>o</sup>, por la que se resolvió conceder a BERNAL GUTIERREZ JUAN PEDRO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 601,62 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante <b>BERNAL GUTIERREZ JUAN PEDRO</b>			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	436,26	218,13
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	150,20	75,10
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	119,98	59,99
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	96,80	48,40
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>601,62</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]).

**VISTA** la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 04 de febrero de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

## Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	9756077	13/04/2020	[REDACTED]	213,85 €	213,85 €	213,85 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	9756078	13/04/2020	[REDACTED]	213,85 €	213,85 €	213,85 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	9756240	23/07/2020	[REDACTED]	213,85 €	213,85 €	213,85 €
ALQUILER	FACTURA	9756239	23/07/2020	[REDACTED]	213,85 €	213,85 €	213,85 €

LOCAL							
<b>SUMA</b>					855,40 €	855,40 €	855,40 €

## Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Prov.	Importe	Importe computable	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	#CU040647	06/05/2020		48,00 €	48,00 €	48,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	AIRCASA335	23/04/2020		77,00 €	77,00 €	77,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	20002080	15/04/2020		134,40 €	134,40 €	134,40 €
<b>SUMA</b>					<b>259,40 €</b>	<b>259,40 €</b>	<b>259,40 €</b>

## Desglose concepto 3

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	MARZO	59,99 €	59,99 €	59,99 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	ABRIL	59,99 €	59,99 €	59,99 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	MAYO	59,99 €	59,99 €	59,99 €
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD EMPRESARIO INDIVIDUAL	JUNIO	59,99 €	59,99 €	59,99 €
<b>SUMA</b>		<b>239,96 €</b>	<b>239,96 €</b>	<b>239,96 €</b>

## Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	A2001445	27/03/2020		148,70 €	148,70 €	148,70 €
EXISTENCIAS	FACTURA	20002819	28/05/2020		29,90 €	29,90 €	29,90 €
EXISTENCIAS	FACTURA	F2031731	14/05/2020		127,26 €	127,26 €	127,26 €
EXISTENCIAS	FACTURA	FA-173142	21/04/2020		500,27 €	500,27 €	500,27 €
EXISTENCIAS	FACTURA	FA-173143	21/04/2020		84,53 €	84,53 €	84,53 €
EXISTENCIAS	FACTURA	20002818	28/05/2020		105,10 €	105,10 €	105,10 €
EXISTENCIAS	FACTURA	911940058	30/04/2020		86,40 €	86,40 €	86,40 €
<b>SUMA</b>					<b>1.082,16 €</b>	<b>1.082,16 €</b>	<b>1.082,16 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	338	06/03/2020		40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	432	08/04/2020		40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	720	02/06/2020		40,00 €	40,00 €	40,00 €
GESTORIA	FACTURA	583	12/05/2020		40,00 €	40,00 €	40,00 €
<b>SUMA</b>					<b>160,00 €</b>	<b>160,00 €</b>	<b>160,00 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	436,26 €	218,13 €	855,40 €	218,13 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	150,20 €	75,10 €	259,40 €	75,10 €	0,00 €
Coste de seguridad social o	119,98 €	59,99 €	239,96 €	59,99 €	0,00 €

mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso					
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	1.082,16 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	96,80 €	48,40 €	160,00 €	48,40 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1.203,24 €</b>	<b>601,62 €</b>	<b>2.596,92 €</b>	<b>601,62 €</b>	<b>0,00 €</b>

- Con fecha 18 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta contrato de arrendamiento del local.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 19 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a BERNAL GUTIERREZ JUAN PEDRO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SEISCIENTOS Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (601,62 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.11.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a VALLEJO PARAZUELO MARIA DE LOS ANGELES, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR

EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 977,56 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>		<b>VALLEJO PARAZUELO MARIA DE LOS ANGELES</b>	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	176,72	88,36
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	378,40	189,20
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>977,56</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]).

**VISTA** la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 04 y 06/08/2020 y 02/10/2020 (R.M.E. núm. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente), previo a la resolución de la subvención, presenta facturas y justificantes de gastos relativos a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 03/03/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta cuenta justificativa (adjuntando factura y justificantes de gastos presentados con anterioridad), y contrato de arrendamiento.

Se detallan a continuación facturas y justificantes de gastos presentados, con fechas y números de entradas.

#### Desglose concepto 1

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-06425	04/08/2020	ALQUILER LOCAL	FACTURA	4/2020	01/05/2020	[REDACTED]	200,00 €	200,00 €	200,00 €
2020-06425	04/08/2020	ALQUILER LOCAL	FACTURA	5/2020	01/06/2020	[REDACTED]	400,00 €	400,00 €	400,00 €
2020-08279	02/10/2020	ALQUILER LOCAL	FACTURA	3/2020	01/03/2020	[REDACTED]	400,00 €	400,00 €	400,00 €
<b>SUMA</b>							<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>

#### Desglose concepto 5

Nº	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe:	Importe
----	------------	----------	------	------------	----------	-------	---------	----------	---------

Entrada								comp.	justificado
2020-06523	06/08/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM4001N0711686	09/04/2020		63,56 €	63,56 €	63,56 €
2020-06523	06/08/2020	TELECOMUNICACIONES	FACTURA	S11/0059780312	20/04/2020		31,32 €	31,32 €	31,32 €
2020-06523	06/08/2020	TELECOMUNICACIONES	FACTURA	S11/0061468639	20/05/2020		18,68 €	18,68 €	18,68 €
2020-06523	06/08/2020	ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM4001N1207316	10/06/2020		63,16 €	63,16 €	63,16 €
2020-06523	06/08/2020	TELECOMUNICACIONES	FACTURA	S11/0063154027	20/06/2020		17,26 €	17,26 €	17,26 €
2020-08279	02/10/2020	TELECOMUNICACIONES	FACTURA	S11/0058061069	20/03/2020		29,76 €	29,76 €	29,76 €
<b>SUMA</b>							<b>223,74 €</b>	<b>223,74 €</b>	<b>223,74 €</b>

### Desglose concepto 6

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-06425	04/08/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	2160	13/05/2020		291,32 €	291,32 €	291,32 €
2020-06425	04/08/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	A/83	31/05/2020		41,54 €	41,54 €	41,54 €
2020-06425	04/08/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	279	31/05/2020		36,00 €	36,00 €	36,00 €
2020-06425	04/08/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	573	31/05/2020		23,04 €	23,04 €	23,04 €
2020-06425	04/08/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	FVC20-024924	01/06/2020		43,03 €	43,03 €	43,03 €
2020-06425	04/08/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	736	30/06/2020		53,36 €	0,00 €	0,00 €
2020-08279	02/10/2020	EXISTENCIAS	FACTURA	200258	22/06/2020		230,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>							<b>718,29 €</b>	<b>434,93 €</b>	<b>434,93 €</b>

### Desglose concepto 7

Nº Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-06425	04/08/2020	GESTORIA	FACTURA	1/262	30/03/2020		78,94 €	78,94 €	78,94 €
2020-06425	04/08/2020	GESTORIA	FACTURA	1/347	29/04/2020		55,26 €	55,26 €	55,26 €
2020-06425	04/08/2020	GESTORIA	FACTURA	1/445	27/05/2020		55,26 €	55,26 €	55,26 €
2020-06425	04/08/2020	GESTORIA	FACTURA	1/489	12/06/2020		60,00 €	60,00 €	60,00 €
2020-06523	06/08/2020	GESTORIA	FACTURA	2020/302	25/04/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
2020-08279	02/10/2020	GESTORIA	FACTURA	1/557	26/06/2020		78,94 €	78,94 €	78,94 €
<b>SUMA</b>							<b>378,40 €</b>	<b>378,40 €</b>	<b>378,40 €</b>

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.000,00 €	500,00 €	1.000,00 €	500,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	176,72 €	88,36 €	223,74 €	88,36 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	434,93 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	378,40 €	189,20 €	378,40 €	189,20 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1.955,12 €</b>	<b>977,56 €</b>	<b>2.037,07 €</b>	<b>977,56 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 12 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 29 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a VALLEJO PARAZUELO MARIA DE LOS ANGELES, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (977,56 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.12.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a BEJARANO LAYNEZ ALMUDENA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante **BEJARANO LAYNEZ ALMUDENA**

C.I.F./D.N.I. [REDACTED]

Nº Expediente [REDACTED]

CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.396,76	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	2.498,65	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	165,12	82,56
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	729,08	200,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>1.500,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]).

**VISTA** la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 02/10/2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta facturas y justificantes de gastos relativos a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 02/03/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta instancia general en que literalmente expone: "...indicar que toda la documentación que se requiere una vez aprobada dicha subvención ya la tenemos entregada...".
- Con fecha 15/03/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento.

Se detallan a continuación facturas y justificantes de gastos presentados con fecha 02/10/2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]).

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/03/2020	[REDACTED]	498,38 €	498,38 €	498,38 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/04/2020	[REDACTED]	200,00 €	200,00 €	200,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/05/2020	[REDACTED]	200,00 €	200,00 €	200,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/06/2020	[REDACTED]	498,38 €	498,38 €	498,38 €
<b>SUMA</b>					<b>1.396,76 €</b>	<b>1.396,76 €</b>	<b>1.396,76 €</b>

## Desglose concepto 4

Solicitante	DNI	C.I.F./D.N.I.	Cont.	F. Inicio	F. Fin	I. CC E	I VL	TC1	TC2	Nóm.	Coste Personal	Coste Just.
RAPOSO IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN	<input type="checkbox"/>	***1995**	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.944,02 €	1.944,02 €

## Detalle del gasto

Entrada/Fecha	Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado
2020-0828 02/10/2020	NOMINA	11/05/2020	31/05/2020	778,49 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	778,49 €	<input checked="" type="checkbox"/>	778,49 €
2020-0828 02/10/2020	NOMINA	01/06/2020	30/06/2020	1.165,53 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.165,53 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.165,53 €

## GUTIERREZ BARBA SUSANA MARIA

\*\*\*1964\*\*      724,39 € 724,39 €

## Detalle del gasto

Entrada/Fecha	Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado
2020-0828 02/10/2020	NOMINA	25/05/2020	31/05/2020	121,83 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	121,83 €	<input checked="" type="checkbox"/>	121,83 €
2020-0828 02/10/2020	NOMINA	01/06/2020	30/06/2020	602,56 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	602,56 €	<input checked="" type="checkbox"/>	602,56 €

## SEGUROS SOCIALES

\*\*\*\*      632,66 € 632,66 €

## Detalle del gasto

Entrada/Fecha	Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado
2020-0828 02/10/2020	SEGUROS SOC		31/03/2020	0,00 €	220,31 €	<input checked="" type="checkbox"/>	220,31 €	<input checked="" type="checkbox"/>	220,31 €
2020-0828 02/10/2020	SEGUROS SOC		30/04/2020	0,00 €	360,78 €	<input type="checkbox"/>	0,00 €	<input type="checkbox"/>	0,00 €
2020-0828 02/10/2020	SEGUROS SOC		31/05/2020	0,00 €	133,50 €	<input checked="" type="checkbox"/>	133,50 €	<input checked="" type="checkbox"/>	133,50 €
2020-0828 02/10/2020	SEGUROS SOC		30/06/2020	0,00 €	388,60 €	<input type="checkbox"/>	0,00 €	<input type="checkbox"/>	0,00 €
2020-0828 02/10/2020	SEGUROS SOC		30/06/2020	0,00 €	278,85 €	<input checked="" type="checkbox"/>	278,85 €	<input checked="" type="checkbox"/>	278,85 €

Suma: 3.301,07 € 3.301,07 €

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/346275/20	01/03/2020		38,51 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/355311/20	01/04/2020		38,63 €	38,63 €	38,63 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/364161/20	01/05/2020		38,51 €	38,51 €	38,51 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	2/373399/20	01/06/2020		38,51 €	38,51 €	38,51 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM7001N0653004	28/05/2020		116,91 €	116,91 €	116,91 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PM7001N0913551	03/08/2020		232,30 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>503,37 €</b>	<b>232,56 €</b>	<b>232,56 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2003/20	15/06/2020		70,13 €	70,13 €	70,13 €
GESTORIA	FACTURA	1609/20	15/05/2020		120,13 €	120,13 €	120,13 €
GESTORIA	FACTURA	1205/20	15/04/2020		70,13 €	70,13 €	70,13 €
GESTORIA	FACTURA	820/20	15/05/2020		70,13 €	70,13 €	70,13 €
GESTORIA	FACTURA	299-A/2020	13/03/2020		61,59 €	61,59 €	61,59 €
GESTORIA	FACTURA	440-A/2020	14/04/2020		61,59 €	61,59 €	61,59 €
GESTORIA	FACTURA	580-A/2020	19/05/2020		87,26 €	87,26 €	87,26 €
GESTORIA	FACTURA	721-A/2020	21/06/2020		61,59 €	61,59 €	61,59 €
<b>SUMA</b>					<b>602,55 €</b>	<b>602,55 €</b>	<b>602,55 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.396,76 €	500,00 €	1.396,76 €	500,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	2.498,65 €	750,00 €	3.301,07 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	165,12 €	82,56 €	232,56 €	82,56 €	0,00 €
Gastos de gestoría	729,08 €	200,00 €	602,55 €	200,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>4.789,61 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>5.532,94 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 18 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 29 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a BEJARANO LAYNEZ ALMUDENA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.13.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

"**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a GONZALEZ RUIZ-HENESTROSA ROSARIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 403,66 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	<b>GONZALEZ RUIZ-HENESTROSA ROSARIO</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE)

			MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	744,12	372,06
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	13,20	6,60
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	50,00	25,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>403,66</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████).

**VISTA** la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 04/08/2020 (R.M.E. núm. ██████████), previo a la resolución de la subvención, presenta facturas y justificantes de gastos relativos a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 03/03/2021 (R.M.E. núm. ██████████) presenta cuenta justificativa (adjuntando factura y justificantes de gastos presentados con anterioridad), y contrato de arrendamiento.

Se detallan a continuación facturas y justificantes de gastos presentados.

#### Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/05/2020	██████████	294,12 €	294,12 €	294,12 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/06/2020	██████████	450,00 €	450,00 €	450,00 €
<b>SUMA</b>					<b>744,12 €</b>	<b>744,12 €</b>	<b>744,12 €</b>

#### Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	D-023737	06/05/2020	██████████	9,23 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	D-023891	07/05/2020	██████████	7,21 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	T/1206	05/05/2020	██████████	35,45 €	35,45 €	35,45 €
<b>SUMA</b>					<b>51,89 €</b>	<b>35,45 €</b>	<b>35,45 €</b>

#### Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020/301	25/04/2020	██████████	50,00 €	50,00 €	50,00 €
<b>SUMA</b>					<b>50,00 €</b>	<b>50,00 €</b>	<b>50,00 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	744,12 €	372,06 €	744,12 €	372,06 €	0,00 €
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	13,20 €	6,60 €	35,45 €	6,60 €	0,00 €
Gastos de gestoría	50,00 €	25,00 €	50,00 €	25,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>807,32 €</b>	<b>403,66 €</b>	<b>829,57 €</b>	<b>403,66 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 15 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 29 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GONZALEZ RUIZ-HENESTROSA ROSARIO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (403,66 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.14.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 31 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a GONZALEZ CASTELLANO CONCEPCION, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 250,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>GONZALEZ CASTELLANO CONCEPCION</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	500,00	250,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	NO	0,00	0,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>250,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]).

**VISTA** la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 12 de febrero de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

#### Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/03/2020	[REDACTED]	208,28 €	208,28 €	208,28 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/03/2020	[REDACTED]	208,28 €	208,28 €	208,28 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/04/2020	[REDACTED]	208,28 €	208,28 €	208,28 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/04/2020	[REDACTED]	208,28 €	208,28 €	208,28 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/06/2020	[REDACTED]	208,28 €	208,28 €	208,28 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/05/2020	[REDACTED]	208,28 €	208,28 €	208,28 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/06/2020	[REDACTED]	208,28 €	208,28 €	208,28 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	06/2020	01/06/2020	[REDACTED]	425,00 €	425,00 €	425,00 €
<b>SUMA</b>					<b>1.882,96 €</b>	<b>1.882,96 €</b>	<b>1.882,96 €</b>

#### Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE A CONCEDER JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	500,00 €	250,00 €	1.882,96 €	250,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>500,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>1.882,96 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

- Con fecha 12 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta contratos de arrendamiento del local.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 19 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GONZALEZ CASTELLANO CONCEPCION, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.15.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a PAREDES HELICES MERCEDES, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 561,45 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>PAREDES HELICES MERCEDES</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>

Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	122,90	61,45
Adquisición de existencias	SI	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	0,00	0,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>561,45</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ( ), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

#### Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		12/03/2020	JOSE ALONSO ALONSO	551,91 €	541,08 €	541,08 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		21/04/2020	JOSE ALONSO ALONSO	420,00 €	411,76 €	411,76 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		24/05/2020	JOSE ALONSO ALONSO	210,00 €	205,88 €	205,88 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		23/06/2020	JOSE ALONSO ALONSO	420,00 €	411,76 €	411,76 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		23/07/2020	JOSE ALONSO ALONSO	420,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>2.021,91 €</b>	<b>1.570,48 €</b>	<b>1.570,48 €</b>

#### Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	1 002611	02/07/2020	FERRETERIA ROTA, S.L.	90,71 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>90,71 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

#### Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMN001N0221942	19/02/2020	ENDESA	40,42 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMN001N0362815	18/03/2020	ENDESA	37,03 €	37,03 €	37,03 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMN001N0508302	21/04/2020	ENDESA	34,65 €	34,65 €	34,65 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMN001N0646722	20/05/2020	ENDESA	24,22 €	24,22 €	24,22 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMN001N0788622	17/06/2020	ENDESA	27,00 €	27,00 €	27,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	PMN001N0929404	17/07/2020	ENDESA	36,40 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>199,72 €</b>	<b>122,90 €</b>	<b>122,90 €</b>

#### Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0768	29/07/2020	GESTAROTH, C.B.	75,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>75,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Junto a solicitud de subvención (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 29 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de local.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "*...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...*", y se solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 22 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a PAREDES HELICES MERCEDES, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (561,45 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.16.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a VIAJES DIFRAN, S.A., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 750,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>		<b>VIAJES DIFRAN, S.A.</b>	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		[REDACTED]	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	500,00	250,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	750,00	375,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	50,00	25,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestión	SI	200,00	100,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>750,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]).

**VISTA** la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 19/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta contrato de arrendamiento, facturas y justificantes de gastos relativos a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 11/03/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta instancia general, a la que adjunta recibo de liquidación de cotizaciones del mes de marzo de 2020.

Se detallan a continuación facturas y justificantes de gastos presentados con fecha 19/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]).

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	3	01/03/2020	[REDACTED]	1.321,44 €	1.321,44 €	1.321,44 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	4	01/04/2020	[REDACTED]	843,23 €	843,23 €	843,23 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	5	01/05/2020	[REDACTED]	843,23 €	843,23 €	843,23 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	6	01/06/2020	[REDACTED]	843,23 €	843,23 €	843,23 €

<b>SUMA</b>		<b>3.851,13 €</b>	<b>3.851,13 €</b>	<b>3.851,13 €</b>
-------------	--	-------------------	-------------------	-------------------

## Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES EXONERADOS	MARZO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGUROS SOCIALES EXONERADOS	ABRIL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGUROS SOCIALES EXONERADOS	MAYO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEGUROS SOCIALES EXONERADOS	JUNIO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	20000071299	10/04/2020		75,28 €	75,28 €	75,28 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	20000094176	12/05/2020		72,91 €	72,91 €	72,91 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	20000107591	28/05/2020		29,37 €	29,37 €	29,37 €
<b>SUMA</b>					<b>177,56 €</b>	<b>177,56 €</b>	<b>177,56 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	221	31/03/2020		380,00 €	380,00 €	380,00 €
GESTORIA	FACTURA	325	30/04/2020		60,00 €	60,00 €	60,00 €
GESTORIA	FACTURA	428	31/05/2020		150,00 €	150,00 €	150,00 €
GESTORIA	FACTURA	526	30/06/2020		170,00 €	170,00 €	170,00 €
<b>SUMA</b>					<b>760,00 €</b>	<b>760,00 €</b>	<b>760,00 €</b>

Se detallan a continuación justificante de gasto presentado con fecha 11/03/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]).

## Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	1.650,05 €	1.650,05 €	1.650,05 €
<b>SUMA</b>		<b>1.650,05 €</b>	<b>1.650,05 €</b>	<b>1.650,05 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	500,00 €	250,00 €	3.851,13 €	250,00 €	0,00 €
Coste de salarios y seguros sociales del personal	750,00 €	375,00 €	1.650,05 €	375,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	50,00 €	25,00 €	177,56 €	25,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	200,00 €	100,00 €	760,00 €	100,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>750,00 €</b>	<b>6.438,74 €</b>	<b>750,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 18 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a VIAJES DIFRAN, S.A., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.17.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

"**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a REBOLLO RODRIGUEZ-RUBIO FATIMA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>REBOLLO RODRIGUEZ-RUBIO FATIMA</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.000,00	500,00

Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	162,42	81,21
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	SI	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	54,22	27,11
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	332,14	166,07
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>1.500,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

#### Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO	6/2020	06/06/2020	██████████	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	4/2020	01/04/2020	██████████	500,00 €	500,00 €	500,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO	5/2020	05/05/2020	██████████	500,00 €	500,00 €	500,00 €
<b>SUMA</b>					<b>2.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>

#### Desglose concepto 2

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	2000200	04/05/2020	██████████	119,00 €	119,00 €	119,00 €
	OTROS				19,26 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	171714	01/06/2020	██████████	48,42 €	48,42 €	48,42 €
<b>SUMA</b>					<b>186,68 €</b>	<b>167,42 €</b>	<b>167,42 €</b>

#### Desglose concepto 4

Solicitante	DNI	C.I.F./D.N.I.	Cont.	F. Inicio	F. Fin	I. CCE	IVL	TC1	TC2	Nóm. Coste Personal	Coste Just.
GARCIA ESQUIVEL JESICA	<input type="checkbox"/>	***8074**	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	523,95 €	523,95 €
<b>Detalle del gasto</b>											
Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado			
NOMINA	01/06/2020	30/06/2020	523,95 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	523,95 €	<input checked="" type="checkbox"/>	523,95 €			
SANCHEZ-ROMERO SANCHEZ NAZARET	<input type="checkbox"/>	***8244**	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.000,93 €	1.000,93 €
<b>Detalle del gasto</b>											
Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.	Importe computable	Just.	Importe Justificado			
NOMINA	01/06/2020	30/06/2020	1.000,93 €	0,00 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.000,93 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.000,93 €			
<b>Suma:</b>										<b>1.524,88 €</b>	<b>1.524,88 €</b>

#### Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	OTROS		24/03/2020	██████████	107,99 €	0,00 €	0,00 €

TELECOMUNICACIONES	OTROS		06/04/2020		51,34 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	21200417010273042	17/04/2020		54,22 €	54,22 €	54,22 €
	OTROS	18212001P0028325	21/04/2020		22,66 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS		04/05/2020		53,00 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	OTROS		26/05/2020		72,01 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS		01/06/2020		4,50 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS		04/06/2020		36,92 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	OTROS		23/06/2020		125,07 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES	OTROS		06/07/2020		53,00 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	OTROS		24/07/2020		151,75 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>732,46 €</b>	<b>54,22 €</b>	<b>54,22 €</b>

## Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	1850716693	20/05/2020		1.715,67 €	1.715,67 €	1.715,67 €
EXISTENCIAS	FACTURA	A/53	31/05/2020		27,37 €	27,37 €	27,37 €
EXISTENCIAS	FACTURA	1850733430	02/06/2020		14,55 €	14,55 €	14,55 €
<b>SUMA</b>					<b>1.757,59 €</b>	<b>1.757,59 €</b>	<b>1.757,59 €</b>

## Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0355	31/03/2020		65,00 €	65,00 €	65,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0474	07/05/2020		137,14 €	137,14 €	137,14 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0604	05/06/2020		65,00 €	65,00 €	65,00 €
GESTORIA	FACTURA	2020-1/0719	30/06/2020		65,00 €	65,00 €	65,00 €
<b>SUMA</b>					<b>332,14 €</b>	<b>332,14 €</b>	<b>332,14 €</b>

Junto a solicitud de subvención (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 30 de julio de 2020) presentó contrato de arrendamiento de uso distinto a vivienda.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 02/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "...que la cuenta consta en la solicitud y que toda la documentación para justificar los conceptos subvencionados fueron aportados en el momento de la presentación de la solicitud o en requerimiento posterior...", y se

solicita se consideren como justificados los conceptos subvencionados.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 22 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a REBOLLO RODRIGUEZ-RUBIO FATIMA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.18.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 27 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a LOHA VR & DECORACION, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 331,38 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	LOHA VR & DECORACION, S.L.		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES	IMPORTE

		SUBVENCIONABLE SOLICITADA	SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	SI	262,75	131,38
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	NO	0,00	0,00
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	949,67	200,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>331,38</b>

VISTA la cuenta justificativa presentada:

- Con fecha 17/09/2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]), previo a la resolución de la subvención, presenta instancia general junto con la presenta facturas relativas a los conceptos subvencionables.
- Con fecha 08/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta cuenta justificativa, a la que adjunta facturas ya presentadas con anterioridad y dos nuevas facturas del concepto de asesoría.

Se detallan a continuación facturas presentada con fechas y números de entradas.

#### Desglose concepto 2

Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe : comp.	Importe justificado
2020-16072	17/09/2020	MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	20/039064	23/04/2020	[REDACTED]	70,00 €	70,00 €	70,00 €
2020-16072	17/09/2020	MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	FACTURA	20/039333	22/05/2020	[REDACTED]	192,75 €	192,75 €	192,75 €
2020-16072	17/09/2020	MATERIAL PROTECCIÓN NO INVENTARIABLE	OTROS	000323/19	24/04/2020	[REDACTED]	192,75 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>							<b>455,50 €</b>	<b>262,75 €</b>	<b>262,75 €</b>

#### Desglose concepto 7

Entrada	F. Entrada	Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
2020-16072	17/09/2020	GESTORIA	FACTURA	722	31/03/2020	[REDACTED]	235,00 €	235,00 €	235,00 €
2020-16072	17/09/2020	GESTORIA	FACTURA	842	30/04/2020	[REDACTED]	249,95 €	249,95 €	249,95 €
2021-02018	08/02/2021	GESTORIA	FACTURA	874	01/06/2020	[REDACTED]	99,95 €	99,95 €	99,95 €
2021-02018	08/02/2021	GESTORIA	FACTURA	982	30/06/2020	[REDACTED]	99,95 €	99,95 €	99,95 €
<b>SUMA</b>							<b>684,85 €</b>	<b>684,85 €</b>	<b>684,85 €</b>

El importe justificado por este concepto supera la base máxima subvencionable.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 09 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 26 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a LOHA VR & DECORACION, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS (331,38 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**5.19.-** Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 5 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

**"VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a MERINO RUIZ NOELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.350,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	<b>MERINO RUIZ NOELIA</b>
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]
Nº Expediente	[REDACTED]

CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	400,00	200,00
Adquisición de existencias	SI	400,00	200,00
Gastos de gestoría	SI	400,00	200,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>1.350,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención.

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 03 de agosto de 2020 (R.M.E. núm. ██████████), junto a solicitud de subvención, presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

#### Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MARZO	532,55 €	532,55 €	532,55 €
<b>SUMA</b>		<b>532,55 €</b>	<b>532,55 €</b>	<b>532,55 €</b>

#### Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	200402467	10/06/2020	██████████	502,95 €	502,95 €	502,95 €
<b>SUMA</b>					<b>502,95 €</b>	<b>502,95 €</b>	<b>502,95 €</b>

#### Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
EXISTENCIAS	FACTURA	2020/FA200012752	03/06/2020	██████████	531,76 €	531,76 €	531,76 €
<b>SUMA</b>					<b>531,76 €</b>	<b>531,76 €</b>	<b>531,76 €</b>

#### Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	1 000067	31/03/2020	██████████	219,00 €	219,00 €	219,00 €
GESTORIA	FACTURA	1 000107	30/04/2020	██████████	219,00 €	219,00 €	219,00 €
<b>SUMA</b>					<b>438,00 €</b>	<b>438,00 €</b>	<b>438,00 €</b>

- Con fecha 05 de marzo de 2021 (R.M.E. núm. ██████████), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

## Desglose concepto 4

Concepto	Mes	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
SEGUROS SOCIALES	MAYO	361,46 €	361,46 €	361,46 €
SEGUROS SOCIALES	JUNIO	982,29 €	982,29 €	982,29 €
PERIÑAN LOPEZ JUAN JESUS	MAYO	954,78 €	954,78 €	954,78 €
<b>SUMA</b>		<b>2.298,53 €</b>	<b>2.298,53 €</b>	<b>2.298,53 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Coste de salarios y seguros sociales del personal	1.500,00 €	750,00 €	2.831,08 €	750,00 €	0,00 €
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	400,00 €	200,00 €	502,95 €	200,00 €	0,00 €
Adquisición de existencias	400,00 €	200,00 €	531,76 €	200,00 €	0,00 €
Gastos de gestoría	400,00 €	200,00 €	438,00 €	200,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>2.700,00 €</b>	<b>1.350,00 €</b>	<b>4.303,79 €</b>	<b>1.350,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 25 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 05 de abril de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a MERINO RUIZ NOELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

5.20.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 29 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a HOSTAL EL TORITO, C.B., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 307,65 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>HOSTAL EL TORITO, C.B.</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	NO	0,00	0,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	295,30	147,65
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	SI	320,00	160,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>307,65</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención. Previo a la resolución de la subvención, con fecha 05 de noviembre de 2020 (R.M.E. núm. [REDACTED]) se presenta instancia general a la que adjunta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

#### Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321324798053	25/03/2020	[REDACTED]	109,65 €	109,65 €	109,65 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321329854683	28/05/2020	[REDACTED]	91,52 €	91,52 €	91,52 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA	FE20321327533513	28/04/2020	[REDACTED]	94,13 €	94,13 €	94,13 €
<b>SUMA</b>					<b>295,30 €</b>	<b>295,30 €</b>	<b>295,30 €</b>

#### Desglose concepto 7

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	000076	31/03/2020	[REDACTED]	80,00 €	80,00 €	80,00 €
GESTORIA	FACTURA	000157	30/06/2020	[REDACTED]	240,00 €	240,00 €	240,00 €
<b>SUMA</b>					<b>320,00 €</b>	<b>320,00 €</b>	<b>320,00 €</b>

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	295,30 €	147,65 €	295,30 €	147,65 €	0,00 €
Gastos de gestoría	320,00 €	160,00 €	320,00 €	160,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>615,30 €</b>	<b>307,65 €</b>	<b>615,30 €</b>	<b>307,65 €</b>	<b>0,00 €</b>

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 12/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que expone y solicita literalmente: "*...esta parte ya aportado con anterioridad a la recepción de la resolución dichos conceptos aportando la documentación al expediente... / ...se tenga por justificado los conceptos subvencionables solicitados y aprobados.*".

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 11 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 29 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a HOSTAL EL TORITO, C.B., con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (307,65 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

5.21.- Número [REDACTED] para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado, de fecha 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CADIZ (UPA CADIZ), con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.248,59 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CADIZ (UPA CADIZ)</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA)</b>
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	902,18	451,09
Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma	NO	0,00	0,00
Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso	NO	0,00	0,00
Coste de salarios y seguros sociales del personal	SI	1.500,00	750,00
Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones	SI	95,00	47,50
Adquisición de existencias	NO	0,00	0,00
Gastos de gestoría	NO	0,00	0,00
<b>TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS)</b>			<b>1.248,59</b>
<b>NÚMERO IBAN</b>	[REDACTED]		

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]), presentado con anterioridad a la resolución de la subvención, consistente en:

**Desglose concepto 1**

Concepto	Tipo	Núm. Rec./Fact.	F. Rec./Fact.	Arrendador	Importe	Importe computable	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	FACTURA	3	10/03/2020	[REDACTED]	269,61 €	269,61 €	269,61 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	4	10/04/2020	[REDACTED]	269,61 €	269,61 €	269,61 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	5	10/05/2020	[REDACTED]	269,61 €	269,61 €	269,61 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	6	10/06/2020	[REDACTED]	269,61 €	269,61 €	269,61 €
ALQUILER LOCAL	FACTURA	7	10/07/2020	[REDACTED]	269,61 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>1.348,05 €</b>	<b>1.078,44 €</b>	<b>1.078,44 €</b>

## Desglose concepto 4

Solicitante	DNI	C.I.F./D.N.I.	Cont.	F. Inicio	F. Fin	I. CC E	I VL	TC1	TC2	Nóm. Coste Personal	Coste Just.
SEGUROS SOCIALES	<input type="checkbox"/>	*****	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3.277,46 €	3.277,46 €

  

Detalle del gasto						Importe computable	Just.	Importe Justificado
Tipo	F. Inicio	F. Fin	Imp. Nóm.	Imp. SS	Subv.			
SEGUROS SO	31/03/2020		0,00 €	1.026,32 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.026,32 €	<input checked="" type="checkbox"/>	1.026,32 €
SEGUROS SO	30/04/2020		0,00 €	750,38 €	<input checked="" type="checkbox"/>	750,38 €	<input checked="" type="checkbox"/>	750,38 €
SEGUROS SO	31/05/2020		0,00 €	750,38 €	<input checked="" type="checkbox"/>	750,38 €	<input checked="" type="checkbox"/>	750,38 €
SEGUROS SO	30/06/2020		0,00 €	750,38 €	<input checked="" type="checkbox"/>	750,38 €	<input checked="" type="checkbox"/>	750,38 €
<b>Suma:</b>						<b>3.277,46 €</b>		<b>3.277,46 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact./Presup.	F. Fact./Presup.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000460889	01/04/2020		30,56 €	30,56 €	30,56 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000588909	01/05/2020		32,22 €	32,22 €	32,22 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000712591	01/06/2020		32,22 €	32,22 €	32,22 €
TELECOMUNICACIONES	FACTURA	ZE20-000842645	01/07/2020		32,22 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMA</b>					<b>127,22 €</b>	<b>95,00 €</b>	<b>95,00 €</b>

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- 27/01/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta instancia general en la que comunica literalmente: "...que nuestra entidad ya presentó en su momento la documentación que se pide en el punto 3 de la notificación electrónica de concesión de la subvención...", y se solicita se atienda a lo solicitado.
- 16/02/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento de local.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 17 de febrero de 2021.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2021, por el que se informa favorable la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CADIZ (UPA CADIZ), con C.I.F. núm. [REDACTED], por importe de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.248,59 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR [REDACTED] ROTA, POR INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA SANITARIA VIGENTE.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, D<sup>a</sup>. Laura Almisas Ramos, de fecha 26 de marzo de 2021, con el siguiente contenido:

“Vistas las actuaciones que constan en el expediente administrativo, y resultando que los hechos conocidos pueden ser considerados como constitutivos de infracciones administrativas a la normativa sanitaria vigente de aplicación, se acuerda la iniciación del procedimiento administrativo sancionador, conforme al siguiente contenido:

**ACTUACIONES RECIBIDAS:** HCO 4467/280720/0 y Acta 12308; HCO 4467/280720/0 y Acta 12315; HCO 4217/270815/1; HCO 4465/210918/2 de fechas 24.07.2020; 28.07.2020; 27.08.2020; 21.09.2020

**HECHOS QUE MOTIVAN LA INICIACIÓN:** Realizadas visitas de inspección al establecimiento de **Mini Súper El chorrillo**, se formalizan las siguientes irregularidades:

ACTA 12308 de fecha 24.07.2020

“En relación con el Plan de Inspección Basado en el Riesgo de Establecimientos Alimentarios de Andalucía, se gira visita de control haciendo constar (participan en la actuación los agentes de la policía nacional nº 113.430 y 118.451):

- 1.- El establecimiento presenta evidentes signos de suciedad, desorden, producto expuesto caducado, enseres personales, equipos sin funcionamiento ( hornos, cámaras frigoríficas, lavamanos, termo eléctrico, cisterna) así como vitrina expositora y cámara frigorífica sin alcanzar temperaturas necesarias para la conservación de alimentos almacenados (fiambres, quesos loncheados, salchichas, envasados).

2.- Se procede a la destrucción voluntaria por parte del titular de gran cantidad de productos alimenticios envasados, caducados ( productos aperitivos, dulces, especias, bebidas, refrescos) incluso de varios años, según información de su etiquetado, evidenciando la falta de práctica de control por parte del titular y de la formación necesaria para desarrollar la actividad alimentaria actual.

3.- Se evidencia falta periódica de actuaciones de limpieza, especialmente en la zona de atención a clientes desde vitrina y cámaras, zonas altas de muebles y equipos de frío, estantes, zona de entrada al baño, servicio sin dotación de agua potable con útiles de limpieza sucios, deteriorados y aguas putrefactas en cubos de fregona.

4.- De igual forma, se evidencia presencia de hormigas y otros insectos rastreros en estas zonas de acumulación de productos caducados y zonas de alimentos no aptos ( bolsas de pan, pastelería , bollería, productos snacks, caramelos, gominolas etc)

5.- No se dispone en el establecimiento de la licencia de apertura del local, documentación acreditativa de proveedores de determinados productos ( dulces, pastelería, frutas , bebidas...) ni documento de autocontrol en base a la Guia de Requisitos Simplificados de Higiene para el control de los peligros alimentarios de la actividad.

6.- En relación con las medidas específicas indicadas en la Orden 19 de junio frente al COVID 19 se observa:

6.1. No se expone aforo máximo permitido

6.2. No se señala en interior zonas para asegurar distancia mínima interpersonal

6.3. No se dispone ni se lleva a cabo plan específico de limpieza y desinfección frente a COVID 19 que incluye protocolo, periodicidad, productos, dosis y registros correspondientes.

7. Los Agentes de la Policía Nacional detectan durante su inspección un total de 24 unidades de tabaco para su venta sin autorización.

Dispone a la entrada de cartel expuesto sobre prohibición de fumar en el establecimiento.

A la vista de los resultados de la visita de inspección, el titular dispone voluntariamente el cierre de las instalaciones y venta a clientes, hasta no disponer de las actuaciones de limpieza, cribado de productos no aptos, eliminación de enseres personales, equipos no en funcionamiento indicadas en la visita de control; y en especial solicitar la dotación de agua y puesta en funcionamiento de lavamanos, cisterna y termo eléctrico del servicio/baño.

Se requiere la actuación inmediata para comprobar las mejoras necesarias en el plazo máximo de 72 horas, que se girase nueva visita para su comprobación:

- Copia licencia de apertura
- Listado de proveedores y facturas compra últimos 7 meses
- Declaración IRPF primer trimestre
- Documento de autocontrol según Requisitos Simplificados de Higiene cumplimentados
- Solicitud inscripción en curso formación manipulador.

Se le recuerda al titular que en el establecimiento no puede disponer de productos ajenos a la actividad, de uso o consumo propio, si no dispone de elementos o equipos distintos a los usados en la actividad.

ACTA 12315 de fecha 28.07.2020

1.- Se comprueba la mejora de orden, limpieza y presentación de las instalaciones, productos objeto de la venta y equipos. Igualmente la zona del baño, cuenta ya con agua y termo eléctrico.

2.- La vitrina frigorífica no expone producto que necesite control de temperatura y el titular indica no contar con este producto hasta disponer del equipo a la temperatura correspondiente(0-4°C). El resto de equipos(arcones congeladores y cámara bebidas) cuentan con indicador para su lectura y control.

3.- No se ha realizado control de plagas necesario (continúa advirtiéndose la presencia de hormigas en diferentes zonas). Se encuentra a la espera de la actuación por la empresa correspondiente.

4.- Respecto a la documentación requerida a presentar:

4.1. Se comprueba licencia de apertura( solicitud de duplicado solicitado al Ayuntamiento de Rota en fecha 26.04.2020)

4.2. Facturas de compra últimos meses a falta de disponer de listado de proveedores y productos que se adquieren de estos en su documento de autocontrol.

4.3. Presenta documento de autocontrol de fecha 2014 sin estar actualizado y sin realizar las actuaciones periódicas de control que en él se describe y sin incluir medidas específicas para COVID 19 en cuanto a actuaciones de limpieza y desinfección recomendadas.

4.4. Falta al respecto presentar declaración IRPF del presente año y solicitud inscripción formación manipulador.

5.- Respecto a las medidas específicas para el control de COVID 19 se comprueba cartelera expuesta de aforo máximo permitido, indicación uso mascarilla, disposición gel hidroalcohólico a la entrada y bandas señalizadoras en el suelo.

Falta incluir protocolo de limpieza y desinfección y registro específicos de estos.

6.- Se dispone de producto retirado a la espera de devolución al proveedor (dulces y bollería) con fecha de caducidad próxima al vencimiento. Se ha de presentar documentación acreditativa de dicha devolución o proceder a su destrucción voluntaria)

A la vista de los resultados de la visita de seguimiento, se requiere envío vía email (contacto con Unidad de Protección Salud Jerez: [ups.agsncad@juntadeandalucia.es](mailto:ups.agsncad@juntadeandalucia.es) teléfonos 671564672 y 671568548) de la documentación a falta de presentar, y se comprobará en visitas posteriores la implementación del sistema de autocontrol.

**IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE LOS HECHOS:** Resulta presunto responsable D. **ROBERTO GUTIÉRREZ SAÑUDO** con D.N.I.: **31727728-  
█**, titular del establecimiento denominado "**MINI SÚPER EL CHORRILLO**", sito en la **calle Francisco Lucero núm. 43** de Rota

#### **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS:**

Primera infracción: Reglamento CE 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 5 Anexo II:

- Capítulo I, puntos 1, 2 y 10
- Capítulo II, punto 2
- Capítulo V
- Capítulo IX, puntos 2 y 3
- Capítulo XII

Segunda Infracción: Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010 de 30 de diciembre. Capítulo II, Artículo 3

#### **CALIFICACIÓN:**

Primera Infracción : GRAVE, según lo establecido en el artículo 57.2.b, 1ª de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, " La realización de conductas u omisiones que puedan producir un riesgo o un daño grave para la salud de la población, cuando ésta no sea constitutiva de infracción muy grave"

Segunda infracción: GRAVE, según lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre

### **SANCIÓN:**

Primera infracción: Multa de 3001 euros( Tres mil un euros)

Segunda infracción: multa de 601 euros ( seiscientos un euros)

**NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR:** De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Convenio de Encomienda de Gestión, firmado y publicado, entre la Delegación Provincial de Salud y esta Corporación Local para tramitación de expedientes sancionadores en materia sanitaria, y en las cuantías competencia de los Alcaldes (15.025,30 €), acuerdo nombrar para la instrucción del procedimiento al funcionario **Carmen Durbán Herrero**, desempeñando sus funciones en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz (C/ María Auxiliadora, 2 - 11009 - CÁDIZ. Telef. 956.00.91.36/9074) y cuya aceptación para la ordenación y colaboración en los trámites hasta la Propuesta de Resolución deberá constar en el expediente de su razón.

Frente al mismo, además del ejercicio de garantías y derechos propios en el procedimiento, podrán promover los interesados en el expediente la correspondiente RECUSACIÓN (para el caso de que concurran en su persona circunstancias que puedan llegar a obligarle a abstenerse de intervenir en la tramitación del expediente administrativo). Para ello, en cualquier momento de tramitación del procedimiento, podrán formular escrito motivado, mediante el cual puedan poner en conocimiento del Órgano competente para la iniciación del procedimiento y que procedió a su nombramiento, la concurrencia de alguna o algunas de las circunstancias señaladas para estos casos en el artículo el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE RESPONSABILIDAD Y PAGO VOLUNTARIO:** En la forma prevenida en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre relativo a la terminación en los procedimientos sancionadores se indica expresamente que:

"1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda".

2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la

situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

El porcentaje de reducción previsto en este apartado podrá ser incrementado reglamentariamente.

**NORMA DE ATRIBUCIÓN POTESTAD SANCIONADORA Y ÓRGANO COMPETENTE:** Corresponde a las Corporaciones Locales el ejercicio de competencias en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, conforme se determina en la legislación local propia (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y sus posteriores y sucesivas modificaciones), y más concretamente, en materia de Salud Pública, en virtud de lo prevenido en el Título VI de la Ley de Salud Pública aprobada el 15 de junio de 1998, núm. 2 /1998, en orden a las competencias sanitarias propias de los Municipios en Andalucía. Respecto del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, se encuentra expresamente atribuida a los Alcaldes, como órgano competente, para la imposición de multas por infracciones sanitarias en la cuantía de hasta 15.025,30 €, conforme se recoge en el Capítulo V de la citada Ley de Salud del Parlamento de Andalucía, en su artículo 27.2.

**NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO:** Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley del parlamento de Andalucía 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el plazo para dictar y notificar la resolución del expediente sancionador es de nueve meses. El efecto de la trasgresión de dicho plazo legal el de caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Asimismo y de conformidad con el art. 111.2 de la Ley 16/2011 de 23 de octubre, "la Acción para perseguir las infracciones, caducará, conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas, en su caso, las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubiera transcurrido un año sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento." . De conformidad con lo establecido en el art.110.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía el plazo para dictar y notificar la resolución del expediente sancionador es de seis meses. El efecto

de la transgresión de dicho plazo legal será el de caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Asimismo y de conformidad con el art. 111.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, " la ACCIÓN para perseguir las infracciones caducará cuando, conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas, en su caso, las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos hubiera transcurrido UN AÑO sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento".

**MEDIDAS PREVENTIVAS:** No se disponen en las actuaciones.

**DERECHOS DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE Y DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES:** El presente acto administrativo es de trámite, y no pone fin a la vía administrativa, por ello, el inculpado o su representante debidamente acreditado, y sin perjuicio de ejercicio de otros derechos constitucionales, o de recursos o acciones que en su defensa convengan, podrá ejercer el de AUDIENCIA y VISTA en el expediente y el de presentación de ESCRITO DE ALEGACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIONES, en contradicción a los hechos imputados. Mediante el mismo, puede proponer igualmente, los MEDIOS DE PRUEBA que en su interés quieran articular.

El escrito deberá ser dirigido a la dirección de la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud (C/ María Auxiliadora, 2, 11009 Cádiz y núm. de teléfono 956-009136 / 9074) a nombre del Instructor del Procedimiento, D<sup>a</sup> Carmen Durbán Herrero.

Deberá contener, como mínimo: Nombre, apellidos y D.N.I. del infractor o persona que en forma acredita le represente, y la identificación del medio y lugar señalado para notificaciones administrativas, núm. del expediente, hechos, razones y circunstancias en los que se concretan las alegaciones, y lugar, fecha y firma del inculpado. El plazo de presentación es de QUINCE DÍAS HÁBILES y comenzará a partir del día siguiente al de la notificación del presente documento.

**ADVERTENCIA:** En el caso de no formular, ni presentar, escrito de alegaciones en el plazo antes señalado, este Acuerdo será considerado como una Propuesta de Sanción conforme al resultado de lo ya instruido, procediendo la conclusión de la fase de instrucción en el procedimiento y elevar el expediente para dictado de la correspondiente Resolución final del procedimiento sin perjuicio de la comunicación previa al inculpado del derecho de audiencia y puesta de manifiesto del expediente administrativo.

#### PROPONGO:

PRIMERO: Incoar expediente sancionador SA 034 21 ROTA instruido a ROBERTO GUTIÉRREZ SAÑUDO con D.N.I.: 31.727.728-X, titular del establecimiento "MINI SÚPER EL CHORRILLO".

SEGUNDO: Dar traslado del mismo al interesado, comunicándole que para el acceso al expediente y ejercicio de derechos y garantías propias (alegaciones, prueba, petición de visitas de comprobación, etc.) tendrá que dirigirse a la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud (Avda. M<sup>a</sup> Auxiliadora, 2 - 11009 - Cádiz) y núm. de teléfono 956-009136 / 9074."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

**PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 9º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**